



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 26 de Agosto de 2026

# NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

## Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII  
NÚMERO  
**114**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

### ▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN. .... 4

### ▪ SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES. .... 5-7



## AYUNTAMIENTOS.

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026:

SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L..... 8

SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L..... 9



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS<br>DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO A ESTE MUNICIPIO.....                                                                                                                                                                                     | 10-20 |
| <b>■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                      |       |
| SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. AVISO A<br>LOS PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, TRÁILERES,<br>TRACTORES, REMOLQUES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, QUE SE<br>ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LOS LOTES OFICIALES DEL MUNICIPIO. ....                                                             | 21    |
| <b>■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.</b>                                                                                                                                                                                                                                |       |
| ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026:                                                                                                                                                                                                                                               |       |
| SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ACUERDO<br>ESPECÍFICO DE CONTRIBUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO<br>“FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE LA AGENDA 2030 EN SAN<br>PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN”, ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL<br>Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. .... | 22-29 |
| SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO<br>PARA ACTUALIZAR EL RECINTO OFICIAL DE LA OFICIALÍA DE PARTES<br>MUNICIPAL. ....                                                                                                                                                                | 30-33 |
| SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/003-2026/CONVENIO. ....                                                                                                                                                                                                                                         | 34-41 |
| SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/004-2026/CONVENIO. ....                                                                                                                                                                                                                                         | 42-49 |
| SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2026/<br>CONCESIÓN. ....                                                                                                                                                                                                                                    | 50-56 |
| SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2026/<br>CONCESIÓN. ....                                                                                                                                                                                                                                    | 57-67 |
| SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/040-2026/TERCERA<br>MODIFICACIÓN Y ADICIÓN-CUOTAS Y TARIFAS. ....                                                                                                                                                                                               | 68-74 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.<br>RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL<br>PRESENCIAL NÚMERO SAIA-DA-CL-50/2026. ....                                                                                                                                           | 75    |



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

#### CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

#### MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN.

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 27-veintisiete de agosto de 2026-dos mil veintiséis al 02-dos de septiembre de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L., agosto de 2026

ATENTAMENTE

**Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia**  
Director General de la  
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria  
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3623  
f cerndeni i @mejoraregulatorianl





# SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 124 y 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; en los artículos 1, 3, 4, 10, 13, 16, 18, Apartado B, fracción IV, 31, fracciones XLV, XLVI y L, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; de conformidad con los artículos 1, 3, fracción I, 4, 6, 7, fracción II, 8, fracción I, 10, fracción II, 15, 16, 24, fracción I, 26, 29, fracción I, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; los artículos 11, fracciones XVI, 17, fracciones III, VI y VIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; y en el Oficio No. 048/SMPU/2022 de fecha 18 de enero de 2022, expedido por el C. Secretario de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, que contiene el Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de quien suscribe esta convocatoria; el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana CONVOCA a las personas físicas y morales Nacionales que deseen participar en la licitación pública para la contratación de los trabajos que enseguida se indican:

| No. de licitación                                                            | Costo de las bases | Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases | Visita al lugar de los trabajos                                                                              | Junta de aclaraciones     | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica |                                           | Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica    |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>SMPU-LP-001/2026</b>                                                      | \$0.00             | 4/Sep/2026<br>15:00 horas                                      | 3/Sep/2026<br>8:00 horas                                                                                     | 4/Sep/2026<br>10:00 horas | 15/Sep/2026<br>10:00 horas                       |                                           | 22/Sep/2026<br>10:00 horas                    |
| Descripción general y lugar de los trabajos                                  |                    |                                                                | Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos |                           | Fecha estimada de inicio de los trabajos         | Fecha estimada de término de los trabajos | Capital Contable Requerido en moneda nacional |
| Construcción de 11 cuartos adicionales en el municipio de Los Herreras, N.L. |                    |                                                                | Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras civiles (edificación) e instalaciones en general              |                           | 14/Oct/2026                                      | 10/Feb/2027                               | \$1,000,000.00                                |

| No. de licitación                                                           | Costo de las bases | Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases | Visita al lugar de los trabajos                                                                              | Junta de aclaraciones     | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica |                                           | Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>SMPU-LP-002/2026</b>                                                     | \$0.00             | 4/Sep/2026<br>15:00 horas                                      | 3/Sep/2026<br>8:00 horas                                                                                     | 4/Sep/2026<br>12:00 horas | 15/Sep/2026<br>12:00 horas                       |                                           | 22/Sep/2026<br>12:00 horas                    |
| Descripción general y lugar de los trabajos                                 |                    |                                                                | Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos |                           | Fecha estimada de inicio de los trabajos         | Fecha estimada de término de los trabajos | Capital Contable Requerido en moneda nacional |
| Construcción de 11 cuartos adicionales en el municipio de Villaladama, N.L. |                    |                                                                | Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras civiles (edificación) e instalaciones en general              |                           | 14/Oct/2026                                      | 10/Feb/2027                               | \$1,000,000.00                                |

| No. de licitación                                                             | Costo de las bases | Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases | Visita al lugar de los trabajos                                                                              | Junta de aclaraciones     | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica |                                           | Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica    |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>SMPU-LP-003/2026</b>                                                       | \$0.00             | 4/Sep/2026<br>15:00 horas                                      | 3/Sep/2026<br>8:00 horas                                                                                     | 4/Sep/2026<br>14:00 horas | 15/Sep/2026<br>14:00 horas                       |                                           | 22/Sep/2026<br>14:00 horas                    |
| Descripción general y lugar de los trabajos                                   |                    |                                                                | Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos |                           | Fecha estimada de inicio de los trabajos         | Fecha estimada de término de los trabajos | Capital Contable Requerido en moneda nacional |
| Construcción de 11 cuartos adicionales en el municipio de General Bravo, N.L. |                    |                                                                | Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras civiles (edificación) e instalaciones en general              |                           | 14/Oct/2026                                      | 10/Feb/2027                               | \$1,000,000.00                                |

| No. de licitación                                                           | Costo de las bases | Fecha y hora límite para la inscripción y adquisición de bases | Visita al lugar de los trabajos                                                                              | Junta de aclaraciones     | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica |                                           | Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>SMPU-LP-004/2026</b>                                                     | \$0.00             | 4/Sep/2026<br>15:00 horas                                      | 3/Sep/2026<br>8:00 horas                                                                                     | 4/Sep/2026<br>16:00 horas | 15/Sep/2026<br>16:00 horas                       |                                           | 22/Sep/2026<br>16:00 horas                    |
| Descripción general y lugar de los trabajos                                 |                    |                                                                | Experiencia o capacidad técnica requerida del Licitante y de los profesionistas responsables de los trabajos |                           | Fecha estimada de inicio de los trabajos         | Fecha estimada de término de los trabajos | Capital Contable Requerido en moneda nacional |
| Construcción de 11 cuartos adicionales en el municipio de Los Ramones, N.L. |                    |                                                                | Experiencia mínima de 5 años en ejecutar obras civiles (edificación) e instalaciones en general              |                           | 14/Oct/2026                                      | 10/Feb/2027                               | \$1,000,000.00                                |



#### ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos es el Programa Estatal de Inversión, según Oficio PEI-0063/2026 de fecha 13 de Agosto de 2026, PEI-0064/2026 de fecha 13 de Agosto de 2026, PEI-0065/2026 de fecha 13 de Agosto de 2026 y PEI-0066/2026 de fecha 13 de Agosto de 2026, respectivamente.

#### ANTICIPOS:

En el contrato respectivo de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, ambos respecto del monto del contrato.

#### A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Los interesados para inscribirse y adquirir las bases de la licitación respectiva, deberán entregar en el domicilio de la convocante, la siguiente documentación, **en original o copia certificada para cotejo y copia simple**, conservando la convocante únicamente la copia simple:

1. Solicitud escrita en original, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, bajo protesta de decir verdad, el domicilio de sus oficinas y el domicilio en donde podrá ser notificado, **firmada por el interesado, su representante legal o, en su caso, el representante común.**
2. Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2025), **incluyendo en este último caso los documentos adjuntados a la misma que contienen los Estados Financieros**, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para inscripción en cada licitación de esta Convocatoria. Durante el primer trimestre del año en curso, se podrá acreditar el capital contable solicitado en cada Licitación con la Última Declaración Anual Fiscal presentada a la que hubiere estado obligado de conformidad con la legislación fiscal aplicable. **En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.**
3. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT.
5. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. **Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.**
6. Identificación oficial del representante legal.
7. En su caso, registro actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente.
8. Para acreditar que el interesado (Licitante) y sus profesionistas responsables de los trabajos cuentan con la experiencia o capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridas en cada licitación de esta convocatoria deberán presentar como mínimo en un solo contrato ó si fuera necesario considerar dos ó más contratos: A).- De la empresa: Copia simple de contratos completos con firmas de los involucrados, incluyendo catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alizados e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación. B).- De los Profesionistas Responsables de los trabajos: Currículo, sin menoscabo de los demás requisitos específicos solicitados en los anexos como parte de la propuesta técnica.
9. Declaración escrita en original, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y de que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
10. En su caso, el acuerdo de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 al 9, toda vez que dos o más empresas podrán presentar conjuntamente Proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad. **En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.**

No será necesario presentar los requisitos 3, 4, 5 y 8 si el interesado se encuentra registrado en el Registro Estatal de Contratistas de Obras Públicas, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. De no encontrarse en el registro la documentación que acredite lo solicitado en esta convocatoria, será obligación del interesado presentarlos, de no hacerlo o no acreditar lo solicitado la propuesta será rechazada o declarada insolvente en la evaluación detallada de la propuesta.

**Se recomienda a los interesados consultar las Bases de la Licitación en la página <http://smpu.nl.gob.mx/web/Concursos> antes de solicitar su inscripción y adquirir las Bases correspondientes.**

#### B).- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las bases de cada licitación incluida en esta Convocatoria se encuentran disponibles sólo para consulta en la página <http://smpu.nl.gob.mx/web/Concursos> y para consulta, inscripción, adquisición y entrega formal de las Bases en: La Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206719, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Para participar en la licitación respectiva, los interesados deberán cubrir, mediante cheque expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de: **Las bases no tendrán costo alguno.**

#### C).- VISITA, JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, IDIOMA, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO, SUBCONTRATOS:

\* La visita al lugar de los trabajos, se realizará acompañados por el personal de la **Dirección de Edificación**, partiendo del sitio de reunión en la planta baja de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8120206751 (horario de atención de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes), el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria.

\* La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y el de Fallo Técnico y Apertura Económica se efectuarán el día y hora indicados para cada licitación en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en el Piso 30** de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León.

\* **Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.**

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.



\* Las condiciones de pago serán: **Precios Unitarios**, mediante estimaciones que incluyan volúmenes totalmente terminados y abarquen periodos de ejecución no mayores de 30 días naturales (un mes natural promedio), las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

\* No se podrá subcontratar partes de los trabajos.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los trabajos, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y c).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

**En las bases se detallan los Criterios específicos para integrar y presentar la proposición, así como los correspondientes a su evaluación y de fallo y adjudicación.**

#### E).- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32 D del Código Fiscal de la Federación (incluyendo aportaciones al IMSS e INFONAVIT), no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación, toda vez que las opiniones tienen una vigencia de sólo 30 días a partir de su emisión.

#### F).- INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES LABORALES

Las autoridades laborales Federales, Estatales y Municipales inspeccionarán, emitirán las recomendaciones y en su caso determinarán las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Esta publicación de convocatoria deja sin efectos a la publicada en el periódico local El Porvenir de fecha 19 de Agosto del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, 25 de Agosto de 2026

  
LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI  
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS  
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA







**AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**A V I S O:**  
**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 52, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 136, 137, 139 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad; se convoca a la ciudadanía en general a participar en la **Consulta Pública por 20-veinte días hábiles, del Proyecto de Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA:** El proyecto de reforma estará a su disposición, de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio y en la página oficial de internet <https://escobedo.gob.mx/>

**SEGUNDA:** Para los efectos de esta convocatoria, la Ciudadanía podrá exponer sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

1. Nombre completo y apellidos del proponente;
2. Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico; y
3. Firma del proponente.

**TERCERA:** Las propuestas se recibirán en:

1. La oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.
2. Se proporciona el correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento [ayuntamiento@escobedo.gob.mx](mailto:ayuntamiento@escobedo.gob.mx) para recibir sus propuestas.
3. Todos los planteamientos deberán estar fundamentados.

**CUARTA:** La recepción de las propuestas de manera física o vía correo electrónico se realizará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**QUINTA:** Las propuestas serán evaluadas, y en su caso, aprobadas por el Ayuntamiento.

**SEXTA:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E.**

General Escobedo, Nuevo León, a 13 de agosto de 2026

LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ANGEL MIGUEL ALVARADO  
FONSECA  
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP. 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

**A V I S O:**  
**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2026-dos mil veintiséis, mediante el Acta de Cabildo Número 52, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 222, 227 fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 136, 137, 139 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad; se convoca a la ciudadanía en general a participar en la **Consulta Pública por 20-veinte días hábiles, del Proyecto de Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**, a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA:** El proyecto de reforma estará a su disposición, de las 09:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio y en la página oficial de internet <https://escobedo.gob.mx/>

**SEGUNDA:** Para los efectos de esta convocatoria, la Ciudadanía podrá exponer sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

1. Nombre completo y apellidos del proponente;
2. Domicilio completo para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico; y
3. Firma del proponente.

**TERCERA:** Las propuestas se recibirán en:

1. La oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.
2. Se proporciona el correo electrónico de la Secretaría del Ayuntamiento [ayuntamiento@escobedo.gob.mx](mailto:ayuntamiento@escobedo.gob.mx) para recibir sus propuestas.
3. Todos los planteamientos deberán estar fundamentados.

**CUARTA:** La recepción de las propuestas de manera física o vía correo electrónico se realizará dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**QUINTA:** Las propuestas serán evaluadas, y en su caso, aprobadas por el Ayuntamiento.

**SEXTA:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E.**

General Escobedo, Nuevo León, a 13 de agosto de 2026

LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ANGEL MICHEL ALVARADO  
RONSECA  
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP. 66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



EL C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de agosto de 2026, mediante el Acta de Cabildo No. 52, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 35, apartado A, fracción XII, 64, y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 28, fracción I, inciso j) 29, fracción I, inciso f) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:

**AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del Ayuntamiento, en Sesión de Comisión del 12 de agosto del año en curso, acordaron con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53, 56 fracción III, 59, 78, 79, 83, 84, 85, 90 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el **DICTAMEN PARA INFORMAR AL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO 221 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO A ESTE MUNICIPIO POR UN MONTO DE HASTA 190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, al tenor de los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2024 en Acta número 03, el Ayuntamiento autorizó al Municipio la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100), (el "Crédito"), destinado a inversión pública productiva, autorizado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 070 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de febrero de 2025.

**SEGUNDO.** – El 17 de junio de 2025, el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por la cantidad de \$190'000,000.00 (Ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito").

**TERCERO.**– Las obligaciones del Crédito pactadas en el Contrato de Crédito quedaron inscritas en: i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con de Inscripción Estatal 2562 de fecha 20 de agosto de 2025 y ii) el Registro Público Único

Página 1 de 11

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN  
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100





de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de inscripción P19-1025051 de fecha 7 de octubre de 2025, así como fe de erratas emitida mediante el oficio No. 351-A-PFV-01653 de fecha 9 de octubre de 2025.

**CUARTO.** En la Cláusula Tercera del Contrato de Crédito, se acordó que el Municipio de General Escobedo, Nuevo León como acreditado se obliga a destinar el recurso en los siguientes programas de inversión:

| *Capítulo                                        | Proyecto u Obra Elegible de Inversión        | Monto Destinado al Proyecto |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
| 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" | Rehabilitación de pavimento Av. Raúl Salinas | \$120'000,000.00            |
| 615 "Construcción de vías de comunicación"       |                                              |                             |
| 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" | Rehabilitación de pavimento Av. Las Torres   | \$70'000,000.00             |
| 615 "Construcción de vías de comunicación"       |                                              |                             |
| Total                                            |                                              | \$190'000,000.00            |

**QUINTO.-** Derivado de la actualización de las necesidades de infraestructura y de la planeación financiera del Municipio, el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo en Acta No. 37 de fecha 13 de febrero de 2026, aprobó el cambio de destino y estimó procedente solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la modificación del destino de una parte de los recursos del financiamiento autorizado, consistente en sustituir uno de los proyectos originalmente aprobados para concentrar dichos recursos en un solo proyecto de inversión pública productiva, dicho acto solicitado mediante oficio SP/189/2025 en fecha 26 de febrero de 2026, para quedar como se indica:

| *Capítulo                                        | Proyecto u Obra Elegible de Inversión        | Monto Destinado al Proyecto |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
| 6100 "Obra Pública en Bienes de Dominio Público" | Rehabilitación de pavimento Av. Raúl Salinas | \$190'000,000.00            |
| 615 "Construcción de vías de comunicación"       |                                              |                             |
| Total                                            |                                              | \$190'000,000.00            |

**SEXTO.** En sesión celebrada por la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 13 de mayo de 2026, se aprobó el **Decreto No. 221**, por el cual se *"AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA REESTRUCTURAR EL CONTRATO DE APERTRA DE CREDITO SIMPLE CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR LA CANTIDAD DE 190,000,000 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100, PARA CAMBIAR EL DESTINO DE LAS OBRAS A REALIZAR, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026."*, como se indica:

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Página 2 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100







GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



2

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 221



21 MAY 2026  
10:01

RECIBIDO

Decreto 221 y CD Anexo.

POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA REESTRUCTURAR EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$190,000,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA CAMBIAR EL DESTINO DE LAS OBRAS A REALIZAR, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo, Nuevo León (el "Municipio"), a reestructurar el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 17 de junio de 2025, modificado mediante Adenda de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Acreditante, y el Municipio en su carácter de Acreditado, mediante el cual se formalizó un financiamiento hasta por la cantidad de \$190'000,000.00 (Ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Crédito"), cuyo destino es:

Página 3 de 11

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100





3

| Capítulo                                                                                  | Proyecto u Obra Elegible de Inversión        | Monto Destinado al Proyecto |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
| GOBIERNO DEL ESTADO<br>NUEVO LEÓN                                                         |                                              |                             |
| 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público / 615 Construcción de vías de comunicación | Rehabilitación de pavimento Av. Raúl Salinas | \$120,000,000.00            |
| 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público / 615 Construcción de vías de comunicación | Rehabilitación de pavimento Av. Las Torres   | \$70,000,000.00             |
| <b>Total</b>                                                                              |                                              | <b>\$190,000,000.00</b>     |

\*De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Las obligaciones del Crédito quedaron inscritas en:

- I. El Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, bajo el número de inscripción estatal 2562 de fecha 20 de agosto de 2025, y
- II. El Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de inscripción P19- 1025051 de fecha 7 de octubre de 2025, así como su fe de erratas emitida mediante el oficio No. 351-A-PFV-01653 de fecha 9 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reestructura que se autoriza en el presente Decreto tiene por objeto:

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN  
EN TODO NUEVO LEÓN**

Página 4 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(51) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



I. Modificar el destino del Crédito para quedar en los términos siguientes:

| Capítulo                                                                                  | Proyecto u Obra Elegible de Inversión        | Monto Destinado al Proyecto |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------|
| 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público / 615 Construcción de vías de comunicación | Rehabilitación de pavimento Av. Raúl Salinas | \$190,000,000.00            |
| <b>Total</b>                                                                              |                                              | <b>\$190,000,000.00</b>     |

"De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

II. Realizar los ajustes que resulten necesarios a efecto de asegurar la adecuada ejecución del Contrato de Crédito señalado en el Artículo Primero del presente Decreto, así como de cualquier otro contrato, convenio o instrumento jurídico celebrado con base en éste.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio deberá formalizar la reestructura que se autoriza en el presente Decreto en el ejercicio fiscal 2026, y deberá pagar el Crédito en el plazo originalmente pactado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza al Municipio, para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los convenios e instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar la reestructura autorizada en el presente Decreto, así como de homologar el respectivo mecanismo de pago con dicha reestructura;

Decreto Núm. 721 expedido por el H. Ayuntamiento de Escobedo.

Página 5 de 11

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN  
EN TODO NUEVO LEÓN**

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



II. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

II. Celebrar los instrumentos o actos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y

III. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Decreto y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar y modificar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, y solicitar inscripciones en registros de deuda pública, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las obligaciones que deriven de la reestructura autorizada en el presente Decreto deberán inscribirse en: i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Decreto fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio; del destino que el Municipio dará a los recursos del Crédito, y de la fuente de pago del Crédito.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.  
Decreto Núm. 221 expedido por la LXXVII Legislatura

Página 6 de 11

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Decreto, se derogan todas aquellas disposiciones anteriores que se opongan al mismo.

**TERCERO.** - Las autorizaciones otorgadas mediante el presente Decreto, fueron autorizadas en términos del artículo 117 Constitucional, fracción VIII y el artículo 23, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, del destino del financiamiento y del otorgamiento de recursos como Fuente de pago.

Para dar cumplimiento al presente Decreto se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que celebre los convenios modificatorios y/o cualquier acto jurídico correspondiente.

La vigencia para ejercer las autorizaciones del presente Decreto será por un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN  
EN TODO NUEVO LEÓN**

Página 7 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100







GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



15000. ANEXO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

7

II. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA  
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano  
de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días de mayo de dos mil  
veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Página 8 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo

Gob\_Escobedo

52+(81) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



EL C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CERTIFICA: Que la copia que antecede es fiel y exacta en su contenido, sacada de las constancias que obran en el Archivo de este Poder Legislativo correspondiendo a Copia de Oficio de remisión No. 455-LXXVII-2026 y Decreto Núm. 221 expedido por la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mismo que va en 07-siete fojas útiles. Monterrey, Nuevo León a 21 de mayo de 2026.

MTRO. JOEL TREVIÑO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR DEL  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III inciso i), 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d), II, inciso c) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 52, 53, fracción II, 54, 56, fracción III, 59, 79, 86, 90 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Página 9 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo

Gob\_Escobedo

52+(81) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el artículo 33 fracción III, inciso k) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León reconoce al Ayuntamiento como el órgano de gobierno responsable del Municipio y le confiere, entre otras atribuciones, la vigilancia y administración de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal, así como la facultad de aprobar la contratación de financiamientos destinados a inversiones públicas productivas.

**CUARTO.-** De igual manera, el artículo 35 Inciso A fracciones V y XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que corresponde al Presidente Municipal conducir las relaciones del Municipio con el Estado y ordenar la publicación de los Reglamentos y Acuerdos expedidos por el Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones.

**QUINTO.-** Que el H. Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León ejerció la facultad constitucional que le corresponde al aprobar la modificación del destino del financiamiento solicitado por este Municipio mediante el Decreto 221 emitido el 13 de mayo de 2016 y publicado en la Gaceta legislativa el mismo día, mencionado en el punto QUINTO del apartado de Antecedentes, para que éste produzca los efectos jurídicos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien presentar a este Pleno, la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, toma conocimiento del **Decreto No. 221**, emitido por LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 13 de mayo de 2026, por el que **"..AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA REESTRUCTURAR EL CONTRATO DE APERTRA DE CREDITO SIMPLE CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR LA CANTIDAD DE 190,000,000 (CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100, PARA CAMBIAR EL DESTINO DE LAS OBRAS A REALIZAR, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026."**, señalado en el punto QUINTO del apartado de Antecedentes, para destinarlos a la ejecución de la inversión pública productiva en los términos establecidos en dicho Decreto.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los demás medios oficiales de difusión del Municipio para los efectos legales y administrativos conducentes.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de General Escobedo a los 12 días del mes de agosto de 2026. SÍNDICA PRIMERA LUISA FERNANDA ALANIS LEAL, PRESIDENTA; REGIDORA ELVIRA MAYA CRUZ, SECRETARIA; REGIDOR NICOLÁS MIGUEL GAYTAN HERNÁNDEZ, VOCAL; **RUBRICAS.**

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN  
EN TODO NUEVO LEÓN**

Página 10 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.



GobiernoEscobedo



Gob\_Escobedo



52+(81) 8220.6100





GENERAL  
**ESCOBEDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027



POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.

**C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**LIC. FELIPE CANALES RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. ÁNGEL MICHEL ALVARADO FONSECA**  
SÍNDICO SEGUNDO

**CAPITAL DE LA  
TRANSFORMACIÓN**  
EN TODO NUEVO LEÓN

Página 11 de 11

Av. Benito Juárez #100 Col. Centro CP.66050, Cd. General Escobedo, Nuevo León.

GobiernoEscobedo

Gob\_Escobedo

52+(81) 8220.6100





**Salinas Victoria**  
Gobierno Municipal

**SOMOS  
POTENCIA  
INDUSTRIAL**

Ayuntamientos

Salinas Victoria N.L. a 24 de agosto de 2026

## AVISO

A los propietarios de automóviles, camionetas, tráileres, tractores, remolques, motocicletas y bicicletas, que se encuentran depositados en el depósito que da servicio a este Municipio por el período de **octubre del año 2022 a julio del año 2025**, con motivo de la aplicación de infracciones de tránsito o daños al patrimonio municipal, se les comunica que se ponen a su disposición los bienes antes citados y que cuentan con el término improrrogable de **60-sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de esta publicación, a fin de que acudan a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, ubicada en Juárez No. 110, Centro, Salinas Victoria, Nuevo León o a la Secretaría de Seguridad y Vialidad ubicada en Otro, Carretera a Colombia 328, Paseo del Norte, Salinas Victoria, a fin de gestionar la devolución de los mismos, **previo el pago de las sanciones económicas o reparación de daños al patrimonio municipal a que se hubiesen hecho acreedores.**

Se hace además de su conocimiento, que deberá presentarse a cualquiera de las dependencias antes mencionadas a proporcionar un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en caso de no realizar lo anterior, las notificaciones subsecuentes se harán por estrados en el Municipio.

Cabe destacar que, de hacer caso omiso al presente, los bienes causarán abandono en favor del Fisco Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 133 fracción IV, 134, 138 y 191 fracción IV, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

C.P. ELIAZAR TREVIÑO GUERRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



Presidencia Municipal  
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León  
entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500







2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León  
Presente

Mauricio Farah Giacomán, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

#### I. PROPUESTA

Por medio de este escrito, someto a su consideración la propuesta para la firma del Acuerdo Específico de Contribución para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del seguimiento de la Agenda 2030 en San Pedro Garza García, Nuevo León", entre el Gobierno Municipal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con sustento en las siguientes:

#### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Marco jurídico. Los artículos 2, fracción I, y 7, párrafo primero, de la *Ley Sobre la Celebración de Tratados*; 34, fracción I, 35, apartado A, fracciones I y II, y apartado B, fracción III, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 15 y 16, fracción X, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, disponen lo siguiente:

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:  
I. "Tratado": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4400

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 — 2027



2024 — 2027

denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.

[...]

**Artículo 7.** Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

[...]

**Artículo 34.** Para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, se atenderá a los siguientes supuestos:

I. Representación del Ayuntamiento: Será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento.

[...]

**Artículo 35.** Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son indelegables:

I. Encabezar la Administración Pública Municipal;

II. Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

[...]

B. Son delegables:

[...]

III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

[...]

**Artículo 15.** La Persona Titular de la Presidencia Municipal es la representante del Republicano Ayuntamiento de manera mancomunada con la Segunda Sindicatura y representante legal en general de la Administración Pública Municipal, además es responsable directa de la Administración Pública Municipal, encargada de velar por la correcta ejecución de los programas de obras, servicios y demás programas municipales en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 16.** La Persona Titula de la Presidencia Municipal, además de las que le asignen otras disposiciones jurídicas, tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:

[...]

X. Realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta presentación de los servicios públicos municipales.

[...]

2. Ahora bien, de una interpretación sistemática de los preceptos legales citados se obtiene, entre otras cosas, que el Presidente Municipal está facultado para realizar propuestas que sean competencia del Republicano Ayuntamiento.
3. También, que está facultado para celebrar todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.
4. De igual manera, se advierte que la representación jurídica del Municipio es una facultad cuyo ejercicio corresponde de manera conjunta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, con la finalidad de garantizar la certeza jurídica de los actos realizados en nombre del Republicano Ayuntamiento.
5. Por otro lado, la *Ley Sobre la Celebración de Tratados* define los acuerdos internacionales como aquellos convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados entre el Gobierno Mexicano y uno o varios sujetos de derecho internacional público.
6. Asimismo, esa ley establece que las dependencias de los Municipios deben informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otro órgano gubernamental extranjero u organización internacional.

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





2024 — 2027



2024 — 2027

7. **B) Antecedentes.** El 23 veintitrés de febrero de 1961 mil novecientos sesenta y uno, el Gobierno de México y el Fondo Especial de las Naciones Unidas celebraron el acuerdo sobre Asistencia del Fondo Especial, en el que adoptaron las resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que *mutatis mutandis* se extienden a las acciones de cooperación del PNUD en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Por otra parte, el 19 diecinueve de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD); el cual, representa el instrumento rector que denomina y fija el rumbo de las políticas públicas que habrán de concretarse en obras, programas y acciones en beneficio de la población sampetrina durante el periodo de la gestión municipal. En ese plan, se señaló como estrategia 2.7.1. el integrar información estratégica para el diseño de políticas públicas focalizadas a los grupos sociales y zonas de atención prioritaria.
9. El 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formalizó la creación de la Red de Municipios con el Más Alto Índice de Desarrollo Humano en México, denominándose M20. Esa red nacional tiene como enfoque el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al desarrollo humano y al intercambio de buenas prácticas entre gobiernos locales. En ese sentido, San Pedro Garza García, Nuevo León, es parte integrante de esta red.
10. Como parte de los trabajos del M20, se ha logrado un vínculo estrecho de coordinación con el equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), encargado de la metodología y medición del Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel municipal, permitiéndonos fortalecer el conocimiento sobre dicha medición e identificar áreas de oportunidad para mejorar indicadores y estrategias relacionadas con el desarrollo humano.
11. Teniendo como objetivo que el Municipio continúe con alto índice de desarrollo humano y posicionarnos a nivel nacional e internacional como referente en desarrollo sostenible, se presenta el Proyecto para el fortalecimiento del seguimiento de la Agenda 2030 a realizar con el PNUD.

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TFI







2024 - 2027



2024 - 2027

12. Con base en lo anterior, propongo celebrar el Acuerdo Específico de Contribución entre San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del seguimiento de la Agenda 2030 en San Pedro Garza García, Nuevo León".
13. La propuesta contempla una aportación económica que permitirá recibir el acompañamiento técnico integral del PNUD para que el Municipio elabore su primer Informe Subnacional Voluntario, con una metodología reconocida internacionalmente y asesoría especializada durante todas las etapas del proyecto, en las condiciones establecidas en el anexo respectivo.
14. El informe es la herramienta que nos ayudará a documentar, con evidencia sólida, cómo las políticas públicas municipales contribuyen activamente al cumplimiento de la Agenda 2030 y a fortalecer la planeación institucional en materia de Desarrollo Humano.
15. El objetivo del acuerdo es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para financiar el proyecto y alcanzar las siguientes metas:
  - a) Proyección internacional: Posibilidad de presentar la experiencia del municipio en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU.
  - b) Fortalecimiento institucional: Optimización de la planeación y el seguimiento de políticas públicas, aprovechando la información e indicadores que el municipio ya genera de manera institucional.
  - c) Cooperación internacional: Mayor vinculación y colaboración con organismos internacionales, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades de reconocimiento internacional.
16. Por lo tanto, propongo se autorice la firma del Acuerdo Específico de Contribución entre el Gobierno Municipal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TEL





seguimiento de la Agenda 2030 en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", con base en los artículos 2, fracción I, y 7, párrafo primero, de la *Ley Sobre la Celebración de Tratados*; 34, fracción I, 35, apartado A, fracciones I y II, y apartado B, fracción III, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 15 y 16, fracción X, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

### III. ACUERDO

**PRIMERO. Autorización.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba la firma del Acuerdo Específico de Contribución para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del seguimiento de la Agenda 2030 en San Pedro Garza García, Nuevo León", celebrado entre el Gobierno Municipal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**SEGUNDO. Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

**TERCERO. Cumplimiento.** Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, así como a la Consejería General de Asuntos Jurídicos para realizar los actos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y la gestión de los trámites correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO. Publicidad.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, así como en la *Gaceta Municipal*, disponible en la página web <https://www.sanpedro.gob.mx/>, de acuerdo con los artículos 35, apartado A, fracción XII, y 65 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*.

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL







En San Pedro Garza García, Nuevo León, a 7 siete de agosto de 2026 dos mil veintiséis. Así lo firma Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, y Gilda Gabriela Guajardo Garza, Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente

  
Mauricio Farah Giacoman  
Presidente Municipal Sustituto de  
San Pedro Garza García, Nuevo León

  
Gilda Gabriela Guajardo Garza  
Secretaria del Republicano Ayuntamiento de  
San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento  
en el artículo 26, inciso a), fracción XV, del Reglamento  
Orgánico de la Administración Pública Municipal  
de San Pedro Garza García, Nuevo León

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

TEL  
81 8400 4400

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Propuesta del Presidente Municipal Sustituto, relativa al Acuerdo Específico de Contribución. Aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027

Al Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León  
Presente

Mauricio Farah Giacoman, Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades y obligaciones conferidas a mi cargo.

#### I. PROPUESTA

Por medio del presente escrito, someto a su consideración la propuesta para actualizar el recinto oficial de la Oficialía de Partes Municipal, al tenor de las siguientes:

#### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. El artículo 35, apartado A, fracción II, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, contempla lo siguiente:

Artículo 35. Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:

A. Son Indelegables:

[...]

II. Iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;

[...]

\*Lo resaltado en negritas es autoría del suscrito.

2. Ahora bien, de una interpretación de dichos enunciados normativos se advierte, entre otras cosas, que corresponde al Presidente Municipal formular propuestas sobre los asuntos que son competencia del Republicano Ayuntamiento.
3. Bajo ese contexto, el 12 de mayo de 2009, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la creación de la Oficialía de Partes Municipal, como el área encargada de recibir, registrar y remitir a la coordinación correspondiente las notificaciones y emplazamientos ordenados por los órganos jurisdiccionales, dirigidos a los órganos gubernamentales y administrativos del Municipio, así como a sus titulares.

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4400

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO





4. Asimismo, determinó que sus oficinas se ubicarían en la entonces Dirección Jurídica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, localizada en la calle Los Aldama, 403, Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Sin embargo, en la actualidad, la Consejería General de Asuntos Jurídicos tiene como recinto oficial el inmueble ubicado en la calle Libertad, 225, Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. En virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar el recinto oficial de la Oficialía de Partes Municipal, a fin de brindar certeza jurídica respecto del lugar en el que deberán presentarse las promociones, escritos y demás documentos dirigidos al Municipio.
7. Se precisa que la presente actualización únicamente tiene por objeto establecer como recinto oficial de la Oficialía de Partes Municipal el inmueble ubicado en la calle Libertad número 225, Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. En consecuencia, la Oficialía de Partes Municipal continuará adscrita a la Consejería General de Asuntos Jurídicos, como parte de la estructura administrativa de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y conservará las atribuciones, así como las funciones que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.
9. Por ello, someto a la consideración del Republicano Ayuntamiento la actualización del recinto oficial de la Oficialía de Partes Municipal, para establecerlo en el inmueble ubicado en la calle Libertad, 225, Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior, con fundamento en el artículo 35, apartado A, fracción II, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*.
10. Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### III. ACUERDO

**Primero. Actualización.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León aprueba actualizar el recinto oficial de la Oficialía de Partes Municipal, en el inmueble ubicado en la calle Libertad, 225, Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL.  
81 6400 4400

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**





2024 - 2027



2024 - 2027

**Segundo. Notificación.** Notifíquese a los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para su conocimiento.

**Tercero. Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**Cuarto. Publicidad.** En términos de lo establecido en el artículo 64 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León* publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial de internet [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx).

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 7 de agosto de 2026, firma Mauricio Farah Giacoman Presidente Municipal Sustituto de San Pedro Garza García, Nuevo León.

  
Mauricio Farah Giacoman  
Presidente Municipal Sustituto de  
San Pedro Garza García, Nuevo León

  
Gilda Gabriela Guajardo Garza  
Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con fundamento  
en el artículo 19 del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*<sup>1</sup>

**<sup>1</sup> Artículo 19. Rúbricas complementarias**

Todas las resoluciones, acuerdos, circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que, por escrito, dicte la Persona Titular de la Presidencia Municipal deberán ser rubricadas por quien ostente la titularidad de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

LIBERTAD JOY CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 5400 4400

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD JOY CENTRO







2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Propuesta del Presidente Municipal Sustituto, relativa al Recinto Oficial de Partes Municipal. Aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

**SAN PEDRO**  
**CAD7A CAD7A**





2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027

#### DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/003-2026/Convenio

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DDIF/104/2026, de fecha 22-veintidós de julio de 2026-dos mil veintiséis, signado por la C. Claudette Treviño Márquez, en su carácter de Directora para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al proyecto del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026 a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

#### ANTECEDENTES

ÚNICO. Que en fecha 22-veintidós de julio de 2026-dos mil veintiséis, nos fue turnado mediante oficio número DDIF/104/2026, signado por la C. Claudette Treviño Márquez, en su carácter de Directora para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al proyecto del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026 a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, instrumento cuyo proyecto refleja los aspectos más relevantes:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA PARA EL EJERCICIO 2026.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "DIF NUEVO LEÓN" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples competente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGC / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

El objetivo del programa es contribuir a un estado nutricional adecuado, de mujeres embarazadas y en período de lactancia, y niñas y niños en la etapa desde su nacimiento (lactancia) y desde los 6 meses hasta los 5 años y 11 meses no escolarizados mediante la entrega de canastas alimentarias nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de las niñas y los niños beneficiados del programa.

#### Población objetivo

- Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- Niñas y niños de seis meses a cinco años 11 meses preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niño de seis meses a cinco años 11 meses preferentemente con presencia de malnutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

#### Conformación de los apoyos

Los apoyos alimentarios se hacen llegar a los beneficiarios, mediante entrega de una canasta alimentaria mensual basada en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.

#### Naturaleza de los recursos

La naturaleza de los recursos con los que opera el programa objeto de este Convenio proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Componente de Asistencia Social, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia fiscalizadora federal y por la Auditoría Superior del Estado.

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con el visto bueno de la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

SLF  
TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL





2024 — 2027



2024 — 2027

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, se tienen de orden legal, las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDA.** Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente dictamen, lo anterior en términos de los artículos 35 fracción VI, y 36 fracción VI incisos g) e i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA.** Que el Republicano Ayuntamiento es el Cuerpo Colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

**CUARTA.** Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Republicano Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Republicano Ayuntamiento.

**QUINTA.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158 fracción I, 159 fracción I, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio de San Pedro Garza García, podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración Administrativa, entre otros con el Gobierno del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTA.** Conforme lo establece el artículo 33 fracción I, inciso o), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4455 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2 Criterios Normativos, numeral 3, que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

El Convenio de Colaboración surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

**SÉPTIMA.** Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente a la Celebración del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo se instruye a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo de la Celebración del Convenio de Colaboración.

**OCTAVA.** La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de la propuesta que se indica en el apartado Antecedentes; en sesión celebrada el 24-veinticuatro de julio de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de la Celebración del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026, que surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis, lo anterior en los términos señalados en el antecedente único del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 30, 35 fracción VI, 40, 49, 50,

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







2024 - 2027



2024 - 2027

56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se APRUEBA la celebración del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para coordinar la operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.** El Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia para el ejercicio 2026, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

**TERCERO.** El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

**CUARTO.** Gírese instrucciones a la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia ambas de este Municipio, para que sustancie los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo para la Celebración del Convenio de Colaboración. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la Consideración Sexta del presente dictamen.

**QUINTO.** Se instruye al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería y a la Directora del Desarrollo Integral de la Familia todos de este Municipio, para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





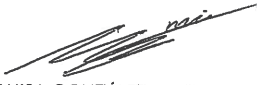
adicionalmente publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

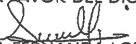
**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**OCTAVO.** Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de julio de 2026.

ASI LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

  
C. ANA LUISA GONZÁLEZ MAIZ  
PRESIDENTA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. SOFÍA FERNANDA LOZANO FANTINI  
SECRETARIA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. JOSÉ MANUEL GUZMÁN CANALES  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. ERICKA TERESA MONTER GONZÁLEZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36





2024 — 2027



2024 — 2027

C. SOFÍA MORENA LEAL HERRERA  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/003-2026/Convenio

f

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE



LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO



LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CSDS 2024-2027/003-2026/Convenio.  
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano  
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 11 once de agosto  
de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TFI





2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024 - 2027

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/004-2026/Convenio

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DDIF/104/2026, de fecha 22-veintidós de julio de 2026-dos mil veintiséis, signado por la C. Claudette Treviño Márquez, en su carácter de Directora para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al proyecto del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026 a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

ÚNICO. Que en fecha 22-veintidós de julio de 2026-dos mil veintiséis, nos fue turnado mediante oficio número DDIF/104/2026, signado por la C. Claudette Treviño Márquez, en su carácter de Directora para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al proyecto del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026 a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, instrumento cuyo proyecto refleja los aspectos más relevantes:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD PARA EL EJERCICIO 2026.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "DIF NUEVO LEÓN" y "EL MUNICIPIO" para coordinar la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples competente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4455 Y 36LIBERTAD 101 CENTRO  
D.C. / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







2024 - 2027



2024 - 2027

El objetivo del programa es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

#### Población objetivo

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, así como en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- b) Personas mayores.
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afro mexicana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

#### Conformación de los apoyos

Los apoyos alimentarios se hacen llegar a los beneficiarios, mediante entrega de una canasta alimentaria mensual basada en criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.

#### Naturaleza de los recursos

La naturaleza de los recursos con los que opera el programa objeto de este Convenio proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Componente de Asistencia Social, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Autoría Superior de la Federación, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia fiscalizadora federal y por la Auditoría Superior del Estado.

El presente convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con el visto bueno de la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, se tienen de orden legal, las siguientes:

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TFI





2024 - 2027



2024 - 2027

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDA.** Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente dictamen, lo anterior en términos de los artículos 35 fracción VI, y 36 fracción VI incisos g) e i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA.** Que el Republicano Ayuntamiento es el Cuerpo Colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

**CUARTA.** Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Republicano Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Republicano Ayuntamiento.

**QUINTA.** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157, 158 fracción I, 159 fracción I, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio de San Pedro Garza García, podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración Administrativa, entre otros con el Gobierno del Estado de Nuevo León, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTA.** Conforme lo establece el artículo 33 fracción I, inciso o), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2 Criterios Normativos, numeral 3 que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), deben celebrar Convenios de Colaboración con los H. Ayuntamientos Municipales o con los Sistemas Municipales para el

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

El Convenio de Colaboración surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

**SÉPTIMA.** Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente a la Celebración del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo se instruye a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo de la Celebración del Convenio de Colaboración.

**OCTAVA.** La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de la propuesta que se indica en el apartado Antecedentes; en sesión celebrada el 24-veinticuatro de julio de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido POSITIVO, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la propuesta de la Celebración del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, que surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis, lo anterior en los términos señalados en el antecedente único del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 30, 35 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024 - 2027

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se APRUEBA la celebración del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para coordinar la operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, para el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.** El Convenio de Colaboración para la Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el ejercicio 2026, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, surte efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis.

**TERCERO.** El Convenio de Colaboración deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

**CUARTO.** Gírese instrucciones a la Consejería General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia ambas de este Municipio, para que sustancie los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la Consideración Sexta del presente dictamen.

**QUINTO.** Se instruye al C. Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería y a la Directora del Desarrollo Integral de la Familia todos de este Municipio, para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEXTO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 56

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

YFI



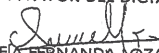


OCTAVO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 24 de julio de 2026.

ASI LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

  
C. ANA LUISA GONZÁLEZ MAIZ  
PRESIDENTA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. SOFÍA FERNANDA LOZANO FANTINI  
SECRETARIA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. ERICKA TERESA MONTER GONZÁLEZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







2024 - 2027



2024 - 2027

  
C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

  
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DICTAMEN NÚMERO CSDS 2024-2027/004-2026/Convenio

f

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CSDS 2024-2027/003-2026/Convenio.  
Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano  
Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el 11 once de agosto  
de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TFI





2024 - 2027



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

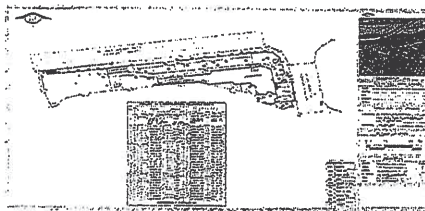
DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2026/Concesión

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-1463/2026 de fecha 17-diciembre de julio de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 27/26, referente a la solicitud Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de 01-un área municipal con una superficie de 2,872.46 m<sup>2</sup>- dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 04-080-010, ubicado en Avenida Morones Prieto de la Colonia Jesús M. Garza de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de 01-un área municipal con una superficie de 2,872.46 m<sup>2</sup>- dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 04-080-010, ubicado en Avenida Morones Prieto de la Colonia Jesús M. Garza de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad que fue adquirida mediante aprobación del Fraccionamiento Jesús M. Garza, y que se acredita mediante Plano inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 01, Volumen 01, Libro 01, Sección Fraccionamiento, Unidad Garza García, de fecha 27- veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce. A continuación, se inserta el levantamiento topográfico:



LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 56  
1

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





**SEGUNDO.** En fecha 27-veintisiete de marzo de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, el oficio número IMBA/OTIB/0061/2025, firmado por el Ing. José Erasmo López Escalón, Titular del Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual solicita la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de 01-un área municipal, ubicado en Avenida Morones Prieto de la Colonia Jesús M. Garza de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se encuentra actualmente las oficinas del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERO.** La Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de abril de 2026-dos mil veintiséis, solicitó opiniones y/o visto bueno respecto a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, mediante oficios números SFT-DP-124/2026, SFT-DP-125/2026 y SFT-DP-126/2026, respectivamente dirigidos a la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento a la Ciudad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad y la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

En atención a lo anterior, las dependencias señaladas emitieron los siguientes comentarios:

- En fecha 24-veinticuatro de abril de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio SIOP-224/2026, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, informa que, en el área municipal descrita con anterioridad, cuentan con registro de infraestructura subterránea del sistema pluvial municipal.
- En fecha 07-siete de mayo de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio número SSPMC/215/2026, la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad emitió opinión en el sentido de que no existe inconveniente para el otorgamiento de la concesión de uso, aprovechamiento y explotación solicitada.
- En fecha 22-veintidós de junio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio No. GETA/SDUM/2560/2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, informa que se ha realizado una inspección física al predio citado, y que el uso solicitado es permitido, por lo tanto, emite su dictamen en sentido favorable, respecto a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación y adicionalmente el solicitante deberá presentar la Licencia de Construcción o en su defecto, tramitar la Regularización de la construcción de dicha obra, ante esta Secretaría.

**CUARTO.** En fecha 17-diecisiete de julio de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio número SFT-1463/2026, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante el cual remite el Expediente Administrativo número 27/26, relativo a la solicitud presentada por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto de la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 2,872.46 m2 (dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados), identificada con el expediente catastral 04-080-010, ubicado en la Avenida Morones Prieto, en la colonia Jesús M. Garza, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
2

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, forma parte del dominio público municipal, dicha área cuenta con una superficie de 2,872.46 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados), identificada con el expediente catastral número 04-080-010, y se ubica sobre la Avenida Morones Prieto, en la colonia Jesús M. Garza, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, se hace constar que el referido inmueble fue adquirido por el Municipio con motivo de la aprobación del Fraccionamiento Jesús M. Garza, circunstancia que se acredita mediante el plano inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 01, volumen 01, libro 01, sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 27-veintisiete de noviembre de 2012-dos mil doce.

**TERCERA.** De conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley. El Artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, precisa que los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado; y el artículo 206 del mismo ordenamiento legal invocado, precisa que concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio.

En base al artículo 7 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, los bienes de dominio público de

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
3

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL







2024 - 2027



2024-2027

propiedad municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Los particulares, las personas e instituciones de derecho público sólo podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTA.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

**QUINTA.** En virtud de que el área municipal a concesionar, se adquirió desde la autorización del fraccionamiento Jesús M. Garza, resulta aplicable lo previsto en el en el primer párrafo y antepenúltimo párrafo de la fracción XII del artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que en la parte que interesa a la letra dice:

"  
*Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:*  
...

XII...

*Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado..."*  
**Énfasis añadido**

**SEXTA.** La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Quinta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, indicadas en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 23-veintitres de julio del 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, un área municipal con una superficie de 2,872.46 m2 (dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados), identificada con el expediente catastral 04-080-010, ubicado en la Avenida Morones Prieto, en la colonia Jesús M. Garza, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
4

BERTAD 181 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá con una vigencia de inicio a partir de la firma del contrato y concluirá hasta el 31-treinta y uno de diciembre 2027-dos mil veintisiete.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Bienestar Animal de San Pedro Garza García, Nuevo León, un área municipal con una superficie de 2,872.46 m2 (dos mil ochocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados), identificada con el expediente catastral 04-080-010, ubicado en la Avenida Morones Prieto, en la colonia Jesús M. Garza, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en los términos señalados en la Consideración Sexta del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá con una vigencia de inicio a partir de la firma del contrato y concluirá hasta el 31-treinta y uno de diciembre 2027-dos mil veintisiete.

**TERCERO.** La Concesión de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y, en su caso, aprobación.

**QUINTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Síndico Segundo, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, y a la C. Directora de Patrimonio Municipal, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII, 98, fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
5

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEFI





OCTAVO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de julio del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
PRESIDENTA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ  
SECRETARIO  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARIANA ZÚNIGA ROMERO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/038-2026/Concesión

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
6

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/038-  
2026/Concesión. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria  
del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el  
11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

BERTAD 181 CENTRO

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TPI





2024 - 2027

*[Handwritten signature]*

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2026/Concesión

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1496/2026 de 03-tres de agosto de 2026-dos mil veintiséis, rubricado por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos al expediente administrativo 72/26, referente a la solicitud presentada por Ileana Teresa Sánchez Rocha, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", respecto a la concesión de uso, aprovechamiento y explotación de un área municipal con una superficie de 1,077.398 m2- mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión y se identifica con el expediente catastral 10-000-690, ubicado en Alfonso Reyes, esquina con la calle Padre Mier de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León es propietario de un área municipal con una superficie de 1,077.398 m2- mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión, ubicado en Alfonso Reyes, esquina con Padre Mier, de San Pedro Garza García, Nuevo León y que se identifica con el expediente catastral 10-000-690, así como polígono 3, resultado de la subdivisión inscrita bajo el número 563, volumen 21, libro 6, sección Auxiliar, Unidad Garza García, del 1-primero de agosto de 1990-mil novecientos noventa. Dicha área fue adquirida mediante cesión de área municipal que realizó la Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a las disposiciones en materia urbanística y se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2379, Volumen 122, Libro 96, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de fecha 22-veintidos de diciembre de 2014-dos mil catorce. A continuación, se inserta el levantamiento topográfico:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
1

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL



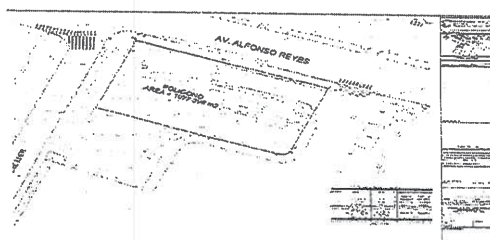




2024 - 2027



2024-2027



**SEGUNDO.** El 28-veintiocho de julio de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería el escrito suscrito por Ileana Teresa Sánchez Rocha, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", mediante el cual solicita el otorgamiento de una concesión por un plazo de 15-quince años o, en su caso, por el plazo máximo permitido por la legislación aplicable, respecto de un área de propiedad municipal con una superficie de 1,077.398 m2-mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calles Alfonso Reyes y Padre Mier, de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificada con el expediente catastral 10-000-690.

En el referido escrito, la representante legal de "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", manifiesta, en esencia, lo siguiente:

- La contraprestación que otorgará su representada al Municipio, consistirá en la prestación de servicios velatorios, conforme a los términos y condiciones que, en su caso, sean aprobados por la autoridad competente.
- De resultar procedente su solicitud, su representada construirá, con recursos económicos propios, capillas de velación, en un plazo no mayor de 12-doce meses, contados a partir de la fecha en que se otorgue la licencia de construcción correspondiente por parte de las autoridades municipales competentes. Adicionalmente, se compromete a solicitar los permisos necesarios y ante las autoridades competentes para efecto de que les sea autorizado el proyecto de construcción, así como a cumplir con todas las reglas y regulaciones establecidas por su entidad y a cuidar debidamente del área durante el tiempo de uso. También, se responsabiliza de cualquier daño que pudiera surgir y a devolver el inmueble con las mejoras respectivas, incluida la construcción.
- Reitera que la operación de su representada se sustenta en brindar servicios de calidad, humanos y dignos para todas las personas, procurando siempre el respeto, la

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
2

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TFI





empatía y la atención oportuna. Asimismo, refrendando la disposición de seguir colaboraron en apoyo a la comunidad de San Pedro Garza, García, manteniendo espacios adecuados, seguros y en óptimas condiciones, y fortaleciendo una relación institucional basada en el cumplimiento y la mejora continua.

Ileana Teresa Sánchez Rocha, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", acredita su personalidad mediante la escritura pública 3,325-tres mil trescientos veinticinco, de 16-dieciséis de diciembre del 2021-dos mil veintiuno, pasada ante la fe de Emilio Guizar Pereyra, Notario Público 81-ochenta y uno, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico 10180, número de control interno 202200016120, de 26-veintiséis de enero de 2022-dos mil veintidós.

Por otra parte, Inmobiliaria del Valle de San Pedro es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia que, en un principio, se constituyó como Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima; lo que acredita con la escritura pública 9,884, de 03-tres de abril de 1973-mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe de Fernando Méndez López, Notario Público 12-doce, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 205, folio 113, volumen 201, libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de 08-ocho de mayo de 1973-mil novecientos setenta y tres.

Posteriormente, se reformó su objeto social y actualmente se denomina Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable; lo que acredita con la escritura pública 11,514, de 18-dieciocho de mayo de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe de Joel Villanueva Vidaurri, Notario Público 23-veintitres, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el número 1625, volumen 148, libro 4, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección Comercio, de fecha 07-siete de junio de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro.

**TERCERO.** La Directora de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León, el 28-veintiocho de julio de 2026-dos mil veintiséis, solicitó opiniones y/o visto bueno respecto a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, mediante oficios SFT-DP-285/2026, SFT-DP-286/2026, SFT-DP-287/2026, SFT-DP-288/2026, SFT-DP-289/2026 y SFT-DP-290/2026, dirigidos respectivamente a la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento a la Ciudad, a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, a la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría de Republicación Ayuntamiento, a la Dirección Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial.

En atención a lo anterior, las dependencias señaladas emitieron los siguientes comentarios:

- El 29-veintinueve de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio DDIF/108-2026, la Dirección Desarrollo Integral de la Familia (DIF) manifestó que, una vez analizada la información remitida y considerando que el proyecto contemplaba la prestación de servicios velatorios y la construcción de capillas de velación que

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
3

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

YCI





2024 - 2027



2024-2027

podrían ser utilizados por la población del municipio, incluidas las personas y familias que sean canalizadas por esa Dependencia, por lo que emitió opinión favorable y otorgó su Visto Bueno para que continuara el trámite administrativo correspondiente.

- El 30-treinta de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio SIOP-399/2026, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas informó que, en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2026-dos mil veintiséis, no se tenía contemplada adecuación, modificación y/o construcción alguna en el área municipal referida en la solicitud.
- El 30-treinta de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio SAIA-086/2026, la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial emitió opinión en el sentido de que no existía inconveniente para el otorgamiento de la concesión de uso, aprovechamiento y explotación solicitada. Por lo que otorgó de manera expresa su visto bueno para que continuara el proceso administrativo correspondiente. Asimismo, manifestó que la concesión de uso debería ser considerada para dar cumplimiento a las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo relativas a la prestación de servicios funerarios.
- El 30-treinta de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio SRA-DCS-594/2026, la Dirección de Control y Servicios de la Secretaría de Republicano Ayuntamiento manifestó que no tenía inconveniente en que se continuara con el trámite correspondiente, entendiéndose que el uso y aprovechamiento del área materia de la concesión debía destinarse exclusivamente a la prestación de servicios de velación y servicios complementarios propios de dicha actividad, sin comprender servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, ni la administración u operación de panteones municipales. Asimismo, se hizo del conocimiento que dentro del área señalada se encontraban ubicadas 120 osarios municipales, los cuales actualmente se encontraban ocupados con restos áridos y estaban sujetos a un proceso de reubicación interna; por lo que, dicha circunstancia debiera ser considerada previamente a la entrega y ocupación material del área objeto de la concesión.
- El 31-treinta y uno de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio GETA/SDUM/3158/2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad informó que se había realizado una inspección física al predio citado, y que el uso solicitado era permitido, por lo tanto, emitió su dictamen en sentido favorable, respecto a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación.
- El 31-treinta y uno de julio de 2026-dos mil veintiséis, mediante oficio SSPMC/424/2026, la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad informó que se había realizado una inspección física del inmueble, identificándose la existencia de infraestructura, arbolado, áreas verdes y equipamiento actualmente en operación y en condiciones adecuadas. Por lo tanto, emitió su opinión favorable, en el ámbito de su competencia, para que el

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
4

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





trámite administrativo continuara su procedimiento, al no advertirse inconveniente técnico.

CUARTO. El 03-tres de agosto de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio SA/232/2026, suscrito por Gilda Gabriela Guajardo Garza, Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual informó que, derivado a la solicitud de la "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", respecto al otorgamiento en concesión del área antes señalada, el personal jurídico, operativo y técnico había sostenido negociaciones con los representantes de dicha persona moral. Dichas negociaciones se centraron en buscar el beneficio de la ciudadanía de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como de los empleados municipales.

Al respecto, informó los acuerdos más relevantes alcanzados con motivo de la solicitud de concesión de uso, aprovechamiento y explotación:

- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable únicamente podrá utilizar el inmueble para capillas de velación.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable construirá, con recursos propios, las capillas de velación en el inmueble.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable restituirá, jurídica y materialmente, y sin necesidad de requerimiento alguno, el inmueble al Municipio al concluir el término de la concesión o en caso de revocación. Lo anterior, con sus respectivas mejoras, incluido la construcción; las cuales, pasarán a ser propiedad del Municipio sin costo alguno.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable tramitará las licencias y/o permisos que resulten necesarios para llevar a cabo la construcción de las capillas, así como para su operatividad.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable concluirá la construcción de las capillas de velación en un plazo no mayor a 12 doce meses, contados a partir de la expedición de la licencia de construcción.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable otorgará servicios funerarios ilimitados con precio preferencial en favor de los trabajadores de del Municipio, sean o no sindicalizados, así como de sus familiares hasta en primer grado.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable otorgará 100 cien servicios anuales con precio preferencial destinado a las personas habitantes del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que sean canalizadas por la Dirección para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.
- Los precios preferenciales indicados en los incisos f) y g) únicamente se modificarán de acuerdo con la inflación de cada año.
- Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable podrá ofrecer el servicio de capillas de velación a la ciudadanía en general. En este caso, dicha persona moral prestará servicios de nivel básico, con la finalidad de garantizar precios accesibles para la ciudadanía.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
5

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







2024 — 2027



2024-2027

- j) Los precios de los servicios de nivel básico para la ciudadanía general indicados en el inciso i) únicamente se podrán actualizar previo visto bueno del Municipio, con base en la inflación y las condiciones generales del mercado.
- k) La concesión tendrá 15 quince años de vigencia.
- l) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable conservará, cuidará, mantendrá y protegerá en óptimas condiciones el inmueble.
- m) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable cubrirá todos los gastos ocasionados por la utilización, mantenimiento y limpieza del inmueble.
- n) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable será responsable de cubrir el costo del consumo de los servicios que requiera el inmueble para su operación como capillas de velación, así como de su equipamiento, durante la vigencia de la concesión.
- o) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de la concesión.
- p) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable responderá y pagará todos los gastos que, en su caso, se generen por la reparación de los daños que se realicen en el inmueble.
- q) Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable contratará los seguros de cobertura amplia necesarios con la empresa aseguradora de su elección que se encuentre autorizada por las autoridades mexicanas correspondientes.
- r) En caso de que, luego de su construcción, el inmueble no pueda ser utilizado temporalmente por caso fortuito o de fuerza mayor, Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable se garantizará la prestación de los servicios pactados en sus demás instalaciones.
- s) La concesión se podrá revocar en caso de incumplimiento a alguna de las cláusulas del contrato.

QUINTO. El 03-tres de agosto de 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio SFT-1496/2026, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, mediante el cual remitió el expediente administrativo 72/26, relativo a la solicitud presentada por Ileana Teresa Sánchez Rocha, en su carácter de representante legal de "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", respecto a que se le otorgara la Concesión por 15-quince años del área municipal con una superficie de 1,077.398 m2-mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados y que se identifica con el expediente catastral 10-000-690, ubicado en Alfonso Reyes esquina con la calle Padre Mier de San Pedro Garza García, Nuevo León, teniendo como contraprestación que la Inmobiliaria del Valle de San Pedro le otorgará al Municipio los servicios velatorios que sean aprobados por la autoridad competente, además construirá capillas de velación con recursos económicos propios, en un plazo no mayor de 12-doce meses contados a partir de la autorización por parte de las autoridades municipales.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
6

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







2024 — 2027



2024-2027

## II. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo, y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDA.** De acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, forma parte del dominio público municipal; dicha área cuenta con una superficie de 1,077.398 m<sup>2</sup> mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión y que se identificada con el expediente catastral 10-000-690, ubicado en Alfonso Reyes esquina con la calle Padre Mier de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Asimismo, se hace constar que el referido inmueble fue adquirido por el Municipio mediante cesión de área municipal que realizó la "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", en favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a las disposiciones en materia urbanística, y se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2379, Volumen 122, Libro 96, Sección Propiedad, Unidad Garza García, de 22-veintidos de diciembre de 2014-dos mil catorce.

**TERCERA.** De conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se deben sujetar en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley. El artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León precisa que los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado; y el artículo 206 del mismo ordenamiento legal invocado, precisa que, concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma deben quedar en favor del Municipio.

Con base en el artículo 7 del Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
7

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 — 2027



2024-2027

de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, los bienes de dominio público de propiedad municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Los particulares, las personas e instituciones de derecho público sólo pueden adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTA.** De conformidad a lo establecido en el artículo 33, fracción IV, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

**QUINTA.** En virtud de que el área municipal a concesionar, se adquirió mediante cesión de área municipal que realizó la "Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable", resulta aplicable lo previsto en el primer párrafo y antepenúltimo párrafo de la fracción XII, del artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que en la parte que interesa a la letra dice:

"

*Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:*

...

XII...

*Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado...*

*Énfasis añadido*

**SEXTA.** La susrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Quinta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a la propuesta de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, indicadas en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 06-seis de agosto del 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, un área municipal con una superficie de 1,077.398 m2-mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión y que se identificada con el expediente catastral 10-000-690, ubicado en Alfonso Reyes esquina con la calle Padre Mier de San Pedro Garza García, Nuevo León, en favor de Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
8

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





de Capital Variable. Lo anterior, en los términos señalados en el Antecedente Cuarto del presente dictamen.

El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá con una vigencia de 15-quince años contados a partir de la firma del contrato.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV, y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

### III. ACUERDO

**PRIMERO.** Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación en favor de la Inmobiliaria del Valle de San Pedro, Sociedad Anónima de Capital Variable, un área municipal una superficie de 1,077.398 m<sup>2</sup>- mil setenta y siete punto trescientos noventa y ocho metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión y que se identificada con el expediente catastral 10-000-690, ubicado en Alfonso Reyes esquina con la calle Padre Mier de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior, en los términos señalados en Antecedente Cuarto y en la Consideración Sexta del presente dictamen.

**SEGUNDO.** El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá con una vigencia de 15-quince años contados a partir de la firma del contrato.

**TERCERO.** La Concesión de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus contratos.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y, en su caso, aprobación.

**QUINTO.** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal, al Síndico Segundo, a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería, a la Directora de Patrimonio y al Consejero General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35, inciso A, fracción XII, 98, fracción XIX, y 222, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
9

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





OCTAVO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de agosto del 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
PRESIDENTA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ  
SECRETARIO  
A FAVOR DEL DICTAMEN

EUGENIO BOUX SUÁREZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

MARIANA ZÚÑIGA ROMERO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2026/Concesión

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
10

LIBERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/039-  
2026/Concesión. Aprobado en la Primera Sesión Ordinaria  
del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el  
11 once de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

LIBERTAD 181 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TFI







2024 - 2027

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MAURICIO FARAH GIACOMAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO, CELEBRADA EL 11 ONCE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:



2024-2027

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/040-2026/Tercera Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del oficio SFT-1482/2026, de fecha 29-veintinueve de julio de 2026-dos mil veintiséis, suscrito por el C.P. Rafael Sema Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, revisión, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la propuesta de la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de diciembre celebrada en fecha 09-nueve de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, aprobó el dictamen número CHPM 2024-2027/047-2025/Cuotas y Tarifas, emitido en fecha 04-cuatro de diciembre de 2025-dos mil veinticinco por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en sus funciones de derecho público, así, como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

**SEGUNDO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo celebrada en fecha 26-veintiséis de mayo de 2026-dos mil veintiséis, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/028-2026/Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas, relativo a la Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis.

**TERCERO.** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo celebrada en fecha 09-nueve de junio de 2026-dos mil veintiséis, aprobó el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/033-2026/Segunda Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas, relativo a la Segunda Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, con el objetivo de atender la solicitud de modificación y adición aplicables a la Dirección de Movilidad de

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
1

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en atención a las necesidades de accesibilidad, orden y funcionalidad del espacio público para las y los ciudadanas del Municipio.

**CUARTO.** En fecha 29-veintinueve de julio de 2026-dos mil veintiséis, nos fue turnado el oficio SFT-1482/2026 y Anexo, suscrito por el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, referente a la propuesta de la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, por lo que, con el objetivo de atender la solicitud de adición aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública y, en atención a las necesidades de garantizar una movilidad activa, segura, ordenada y eficiente, mediante la intervención de elementos de Policía Vial en actividades que requieran regulación de flujo vehicular y protección de usuarios de la vía pública del municipio, se somete al Republicano Ayuntamiento la propuesta de la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, que se anexa al presente dictamen.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracciones II y IV, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y X, 35 fracción II, 36 fracción II, inciso b), 40 y 58 primer párrafo, del *Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

**SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 segundo párrafo de la *Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León*; 100 fracciones III y IV, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; 3 fracción II, del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*; y 28 apartado a), fracciones V y XIV del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*, que medularmente establecen; que el Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, Contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en la propuesta de la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
2

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





2024 — 2027



2024-2027

para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis que nos ocupa, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**TERCERA.** La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, de lo que se desprende de la propuesta que se indica en el apartado Antecedentes, contenida en el Anexo que se acompaña a este dictamen; en la sesión celebrada en fecha 06-seis de agosto de 2026-dos mil veintiséis, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación, discusión y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León la propuesta de la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, para quedar en la misma forma en que fue presentada, para su entrada en vigor a partir de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40 fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **APRUEBA** la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, indicada en el apartado Antecedentes y en la forma en que se establece en el Anexo de este dictamen, con vigencia a partir de su aprobación y se mantendrá por tiempo indefinido hasta que se aprueben modificaciones a las mismas, lo anterior, conforme a los Antecedentes y Consideraciones expuestas en el cuerpo de este instrumento.

**SEGUNDO.** Se **AUTORIZA** al municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, aplique la Tercera Modificación y Adición a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2026-dos mil veintiséis, indicada en el apartado Antecedentes de este dictamen y de la manera que se establece en el Anexo que se acompaña al presente instrumento.

**TERCERO.** Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 35 inciso A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción II, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**CUARTO.** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, y a la C. Directora de Ingresos, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
3

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO

TEL





QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 06 de agosto de 2026

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
PRESIDENTA  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JOSÉ MIGUEL CHAVEZ GÓMEZ  
SECRETARIO  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EUGENIO ROUX SUÁREZ  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. MARINA ZÚÑIGA ROMERO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL  
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja del DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/040-2026/Tercera Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435 Y 36  
4

BERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027



2024-2027

Q

# ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO  
CHPM 2024-2027/040-2026/Tercera Modificación y  
Adición-Cuotas y Tarifas

(1 FOJA ÚTIL)

9

LIBERTAD 101,  
CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL  
81 8400 4435  
Y 36  
1

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL







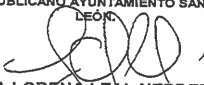
Anexo Tercera  
Modificación y Adición Cuotas y Tarifas 2026  
(Cuotas en base al Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) )

**CUOTAS Y TARIFAS 2026**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE POLICÍA VIAL**

|                                               |             |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Operativo Vial por día                        | CUOTAS 2026 |
| Por elemento, 4 horas o fracción del servicio | 20          |

**Nota**  
El Secretario de Finanzas y Tesorería podrá subsidiar o condonar el cobro de las cuotas y tarifas aquí autorizadas en los casos que considere convenientes, apoyándose para su aplicación con el titular de la Dirección de Ingresos, debiendo informar trimestralmente al Ayuntamiento el ejercicio de esta Facultad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 agosto de 2026  
ASÍ FIRMAN EL ANEXO DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

  
C. SOFÍA LORENA LEAL HERRERA  
PRESIDENTA

  
C. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GÓMEZ  
SECRETARIO

  
C. EUGENIO ROUX SUÁREZ  
VOCAL

  
C. MARIANA ZÚÑIGA ROMERO  
VOCAL

  
C. NORA ELENA ANDRADE ROSADO  
VOCAL

Última hoja del Anexo del CHPM 2024-2027/040-2026/Tercera  
Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas

1

BERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TEL





2024 - 2027

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Dictamen Número CHPM 2024-2027/040-2026/Tercera  
Modificación y Adición-Cuotas y Tarifas. Aprobado en la  
Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento  
2024-2027, celebrada el 11 once de agosto de 2026 dos  
mil veintiséis.

BERTAD 101 CENTRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**

TFI





2024 — 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 fracción III, 11, 21, 25 fracción I, 43 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en adelante la Ley; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas CONVOCA a los interesados en participar en el concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SAIA-DA-CL-50/2026; publicado simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuya base de participación se encuentra disponible en internet en [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx), así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de la inscripción, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de la publicación oficial será el día miércoles 26 de agosto del 2026.

| Número de concurso y objeto                                                                                                                                                     | Fecha límite de registro  | Junta de Aclaraciones     | Apertura de propuestas técnicas | Resultado de la evaluación: técnica y apertura económica | Fallo Definitivo          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------|
| Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-50/2026, relativa al "Suministro, colocación y stock de luminarias para diversas Colonias del Municipio". | 13/sep/2026<br>09:30 hrs. | 07/sep/2026<br>12:00 hrs. | 14/sep/2026<br>09:30 hrs.       | 17/sep/2026<br>09:30 hrs.                                | 21/sep/2026<br>11:00 hrs. |

Las bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

- 1.- El concurso se realizará con Fondos Municipales.
- 2.- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el acto de notificación de fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- 3.- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, forma de pago, visita de instalaciones; así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AGOSTO DEL 2026.

LIC. ALMA DELIA AGUILERA SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIBERTAD 101 CENTRO  
SPGG / NL

SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA

TEL  
81 8400 4400

Orden No. 1270

26





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)